



Secretaria General
Pleno 0550/2026
Punto 5.14
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 16 de Abril de
2026

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Méd. José Francisco Sánchez Peña

Síndico Municipal

Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián

Tesorero Municipal

Lic. Rene Alonso Madero Chávez

Contralor Municipal

Lic. Sergio Eduardo Guerrero Bazzoni

Director Jurídico

Lic. Paula Celina Lomelí Cisneros

Jefa de la Oficina Municipal de Enlace de la S.R.E.

P r e s e n t e s .

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 16 dieciséis de Abril de 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco autorice modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta del adendum al contrato de prestación de servicios celebrado el día 26 de Febrero de 2026 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto es ampliar la vigencia y los plazos para seguir ofreciendo a los ciudadanos Vallartenses la prestación del servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa que resultan necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano, en la oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0543/2026

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta del adendum al contrato de prestación de servicios celebrado el día 26 de Febrero de 2026 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto es ampliar la vigencia y los plazos para seguir ofreciendo a los ciudadanos Vallartenses la prestación del servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa que resultan necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano, en la oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior en los siguientes términos:



**Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
P r e s e n t e.**

El que suscribe, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 124, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco autorice modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta del adendum al contrato de prestación de servicios celebrado el día 26 de Febrero de 2026 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto es ampliar la vigencia y los plazos para seguir ofreciendo a los ciudadanos Vallartenses la prestación del servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa que resultan necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano, en la oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente;

Exposición de Motivos

Mediante acuerdo edilicio número 042/2024 aprobado en la sesión ordinaria celebrada el 09 de Noviembre de 2024, se aprobó la suscripción del contrato de prestación de servicios con la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., para la prestación de servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa que resulten necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano, en la oficina de Enlace Municipal de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco, con vigencia a partir del 1º de Octubre de 2024 al 13 de Enero de 2026, vigencia que podrá concluir en forma anticipada sin penalización ni responsabilidad para el municipio, quince días naturales contados a partir de la apertura de la Delegación o Subdelegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo contrato de prestación de servicios que fue celebrado entre el Municipio y la empresa INETUM el día 09 de Noviembre de 2024.

Mediante acuerdo de ayuntamiento número 0459/2026 aprobado en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 2026, se aprobó la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco autorice modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta del contrato de prestación de servicios celebrado el día 09 de Noviembre de 2025 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., para efecto de modificar la vigencia del día 1º de Octubre de 2024 al día 30 de Abril de 2026.

Mediante oficio número O.M.E.PV/99/2026 signado con fecha 16 de Abril de 2026 por la Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, en su carácter de Jefa de la Oficina Municipal de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita a este Órgano Máximo de Gobierno se autorice la ampliación de la vigencia y el plazo del contrato de Servicios Integrales de Apoyo para la migración y emisión del Pasaporte Mexicano Electrónico, por el periodo comprendido del 01 de Mayo de 2026 al 30 de Septiembre de 2026; lo anterior derivado de los documentos siguientes;

a).- Mediante oficio número DGP/6819/2026 signado con fecha 20 de Marzo de 2026 por la Directora General de Servicios Consulares y por la Directora General de Oficinas de Pasaportes, ambas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual, en dicho comunicado oficial se notifica al Representante Legal de la Empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V. que solicitan su consentimiento para ampliar la vigencia y el plazo establecido en cláusula quinta del contrato SER/DRM/LP-037/2020; comprendido del 01 de Mayo de 2026 al 30 de Septiembre de 2026,



mediante el cual, se les faculta para seguir brindando el servicio que presta a las diversas Oficinas Municipales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

b).- Mediante escrito signado con fecha 10 de Abril de 2026 por el ciudadano Aarón Porraz Capetillo, en su carácter de Representante Común del Consorcio (INETUM), informa a los Directivos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que, manifiesta conformidad y aceptación para llevar a cabo la modificación al instrumento jurídico en los términos planteados por la SRE, incluyendo la ampliación de la vigencia y plazo del servicio por el periodo comprendido del 1° de Mayo de 2026 al 30 de Septiembre de 2026, así como la ampliación de los montos correspondientes.

Derivado de lo anterior, tenemos que el referido adendum al contrato municipal celebrado el 26 de Febrero de 2026 pierde su vigencia el día 30 de Abril de 2026, sin embargo, se seguirá necesitando y por supuesto se seguirá brindando el servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa para la expedición del pasaporte mexicano por parte de la referida empresa, en la oficina de Enlace Municipal de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco que se encuentra dentro de Puerto Mágico; es por ello que, se solicita a este órgano máximo de gobierno que se autorice modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta del adendum al contrato de prestación de servicios celebrado el día 26 de Febrero de 2026 a efecto de seguir brindando dicho servicio; por ello es que se propone que las mencionadas cláusulas queden de la manera siguiente;

TERCERA.- Vigencia.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR UN PERIODO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES. Vigencia que podrá concluir de forma anticipada sin penalización ni responsabilidad para el Municipio, quince días naturales contados a partir de la apertura de la delegación o subdelegación de la Secretaria de Relaciones Exteriores en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

CUARTA. - Monto Total de la Contraprestación.

"El Municipio" se obliga incondicionalmente a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad total de \$2,286,126.96 pesos (Dos millones doscientos ochenta y seis mil ciento veintiséis pesos 96/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos) más el impuesto al valor agregado, por la totalidad de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA. - Forma de pago.

"EL MUNICIPIO" cubrirá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el monto de la contraprestación total de manera mensual, a razón de 24 (veinticuatro) pagos mensuales, siendo cada uno por la cantidad de \$95,255.29 pesos (Noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 29/100 moneda de curso legal en los estados unidos mexicanos) más el impuesto al valor agregado por el periodo del 01 de Octubre 2024 al 30 de Septiembre de 2026, por los servicios objeto del presente contrato.

Sic...

En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos munícipes los siguientes puntos de:

Acuerdos.

Primero.- El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la modificación de la cláusula tercera, cuarta y quinta del adendum al contrato de prestación de servicios celebrado el día 26 de Febrero de 2026 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa que resultan necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano, en la oficina de Enlace de la Secretaría de



Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco en los términos propuestos dentro del cuerpo de la presente iniciativa.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que elabore el documento jurídico mediante el cual se modifiquen las cláusulas tercera, cuarta, y quinta del adendum al contrato de prestación de servicios celebrado el día 26 de Febrero de 2026 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Tercero.- Se autoriza para su suscripción en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, respectivamente.

Atentamente. "2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos une". Puerto Vallarta, Jalisco. Abril 16 del 2026. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

**"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 16 de Abril de 2026**

**Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General**

C.o.p. Expediente